-

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica del Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda
ORDENADOR DEL GASTO	YENY LINEY ROMERO OCHOA, Subdirectora (E) Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda
OBJETO	5_9202_158 PRESTAR EL SERVICIO DE BORDADO Y ESTAMPADO COMO MATERIAL PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DE LOS CURSOS Y PROGRAMAS IMPARTIDOS POR EL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que la Ley 119 de 1994 en el artículo 4o, numeral 1, contempla como función del SENA “Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos".

Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

- Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el artículo 25 define a los centros de formación profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Así mismo, el numeral 11 del artículo 27 ibidem, consagra como función de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: "Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida."

El Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda del SENA Regional Antioquia, en aras de contribuir a la formación profesional integral de los aprendices, propiciando condiciones y posibilidades que favorezcan el desarrollo humano en las distintas dimensiones y el mejoramiento de su calidad de vida como individuos y como grupo institucional, así como para aportar con el desarrollo del país, requiere materiales de formación para el desarrollo de actividades formativas en los procesos de enseñanza, con fin de asegurar una formación de calidad, con eficiencia y oportunidad.

La disponibilidad de materiales para la formación tiene beneficios como:

-Desarrollo de habilidades: Los materiales de formación estimulan el desarrollo de habilidades metacognitivas y estrategias de aprendizaje, permitiendo a los aprendices planificar, regular y evaluar su propio proceso de aprendizaje.

- Facilita el aprendizaje: Contar con materiales de formación adecuados permite que los aprendices vivan experiencias educativas más significativas. Estos recursos fortalecen el desarrollo de sus habilidades, favorecen la comprensión de los contenidos y contribuyen a una mayor eficiencia y rendimiento académico.

- Adaptación a las necesidades del aprendiz: Los materiales de formación permiten adaptar las capacidades y necesidades individuales de cada aprendiz, permitiendo que el aprendizaje se dé en distintas formas y ritmos.

- Motivación y Participación: El uso de materiales de formación incrementa la motivación de los aprendices, ya que presenta los contenidos de manera más dinámica, accesible y atractiva. Esto favorece

una mayor participación en las actividades formativas y facilita procesos de aprendizaje más ágiles, coherentes y efectivos.

- Organización y Estructura: Los materiales de formación contribuyen a optimizar el trabajo del instructor, ya que facilitan la planificación, secuenciación y ejecución de las actividades académicas. Gracias a ellos, el proceso formativo se desarrolla de manera más ordenada, coherente y eficiente.

En el mismo sentido, la elaboración de productos y servicios forma parte esencial del entorno educativo, el cual debe replicar, en cuanto sea posible, la realidad del trabajo productivo. En este contexto se debe tener en cuenta que los procesos pedagógicos, técnicos y administrativos de la producción son un medio al alcance de los alumnos en formación para facilitar su aprendizaje, de igual manera, son el medio didáctico que más se aproxima a la realidad laboral y a la motivación del aprendizaje.

El Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda, en desarrollo de sus programas de formación, confecciona prendas de vestir exterior y ropa deportiva que, en múltiples ocasiones, son solicitadas por los clientes internos bajo las modalidades SENA proveedor SENA y SENA Autoconsumo, las cuales requieren la incorporación de los respectivos logos institucionales.

En este contexto, se hace necesario contratar el servicio de bordado y estampación como insumo fundamental para el desarrollo de la formación profesional integral, de los cursos y programas impartidos por el Centro de Formación, dado que el Centro no cuenta con la infraestructura, ni la capacidad logística requerida para ejecutar estos procesos de manera interna.

Adicionalmente, y dado que no es posible establecer de manera anticipada la cantidad de prendas a bordar y estampar ni los estilos, técnicas o logos institucionales que se requerirán durante la vigencia. Esto se debe a que el volumen y las características de las prendas dependen directamente de los pedidos efectuados durante la vigencia; por lo anterior, el presente proceso contractual se estructura bajo la modalidad de monto agotable, permitiendo atender las solicitudes de bordado y estampación conforme surjan las necesidades institucionales, hasta la culminación del presupuesto asignado, con el fin de garantizar la continuidad y calidad de los procesos formativos que requieren estos servicios.

En coherencia con lo expuesto y considerando el impacto directo que el servicio de bordado y estampación tendrá en el desarrollo de las actividades formativas del Centro, es pertinente precisar las metas de formación proyectadas para la vigencia 2026, las cuales se verán directamente soportadas por el servicio objeto del presente proceso.

A continuación, se relacionan dichas metas:

CENTRO DE FORMACION EN DISEÑO CONFECCION Y MODA		NUMERO DE FICHAS	NUMERO DE APRENDICES
EDUCACION SUPERIOR	Tecnólogo en desarrollo de Colecciones	10	203
	Tecnólogo en Supervisión en procesos de confección	3	54
	Tecnólogo en Análisis y Desarrollo de Software	5	100
FORMACION TECNICA LABORAL	Técnico en Mantenimiento de Maquinas de confección	2	35
	Técnico en Joyería Armada	1	25
	Técnico en Patronaje de prendas de Vestir (articulado con la Media Técnica)	12	293
	Técnico en Trazo y Corte de Material Textil	3	53
	Técnico en Calidad en Confección (Presencial)	6	106
FORMACION DE OPERARIOS	Manejo de Maquinas de Confección Industrial para Ropa Exterior	54	945
	Manejo de Maquinas de Confección Industrial para prendas de Vestir en Denim (Jeans)	3	53
	Manejo de Maquinas de Confección Industrial para Ropa interior y Deportiva	6	106
FORMACION COMPLEMENTARIA	Complementaria CAMPESENA	91	1.350
	Complementaria FULLPOPULAR	30	450
	Complementaria Presencial Manualidades	140	4.195
TOTAL, APRENDICES			**7.968**

La estructuración del proceso se realiza mediante la distribución en DOS (2) lotes, con el fin de optimizar y facilitar la gestión de la Contratación, conforme la segmentación del mercado:

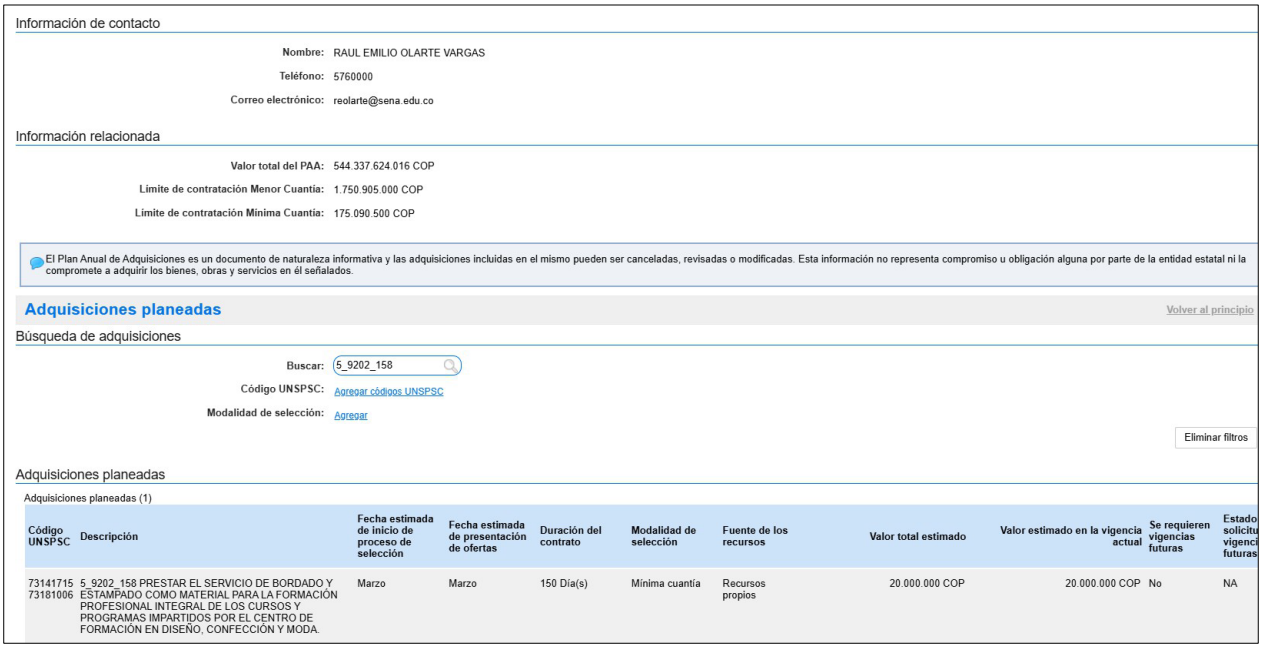
LOTE	DENOMINACION	VALOR LOTE ($)
1	BORDADO	$54.000.000
2	ESTAMPADO	$6.000.000

Es de anotar que la necesidad descrita por la entidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, que está debidamente publicada y se hace necesario adelantar la contratación para *"5_9202_158 PRESTAR EL SERVICIO DE BORDADO Y ESTAMPADO COMO MATERIAL PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DE LOS CURSOS Y PROGRAMAS IMPARTIDOS POR EL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA".*

Por lo anterior, para el Centro de Formación la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratar con un proveedor, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y de calidad exigidas por el SENA, para el servicio requerido.

En consecuencia, de lo anterior es viable realizar un proceso de contratación por Mínima Cuantía con el fin de satisfacer la necesidad de la Entidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Información de contacto

Nombre: RAUL EMILIO OLARTE VARGAS
Teléfono: 5760000
Correo electrónico: reolarte@sena.edu.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 544.337.624.016 COP
Límite de contratación Menor Cuantía: 1.750.905.000 COP
Límite de contratación Mínima Cuantía: 175.090.500 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas — Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 5_9202_158
Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC
Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado solicitu vigenci futuras
73141715 73181006	5_9202_158 PRESTAR EL SERVICIO DE BORDADO Y ESTAMPADO COMO MATERIAL PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DE LOS CURSOS Y PROGRAMAS IMPARTIDOS POR EL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA.	Marzo	Marzo	150 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	20.000.000 COP	20.000.000 COP	No	NA

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

LOTE 1: BORDADO

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)

ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	73140000	73141715	Servicio de costura industrial

LOTE 2: ESTAMPADO

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN** **(Clase o producto)**
1	73180000	73181006	Servicios de estampación

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

[APLICA SOLO PARA CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, INTERVENTORÍA DE OBRA]

2. OBJETO

5_9202_158 PRESTAR EL SERVICIO DE BORDADO Y ESTAMPADO COMO MATERIAL PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DE LOS CURSOS Y PROGRAMAS IMPARTIDOS POR EL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El cumplimiento del objeto contractual comprende el servicio de bordado y estampado como material para la formación profesional integral de los cursos y programas del Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda conforme las especificidades, condiciones de lugares y tiempos de entrega definidos. El contratista seleccionado debe atender la entrega oportuna del objeto solicitado en la descripción técnica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LOTE 1: BORDADO

LOTE 1: BORDADO						
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**DISEÑOS**	**APLICACIÓN**	**OBSERVACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Bordado logo SENA Medidas 6X6 cm Color: 1 tono Hilo 100% poliéster calibre 120 para maquina bordadora con refuerzo de entretela baking o crudo para brindar forma y seguridad al bordado.		Camiseta, camisa, delantal, overol, chaleco, chaqueta, entre otros	El Centro de formación entrega la pieza cortada. El Centro de formación entrega la idea o concepto del diseño el proveedor debe entregar el diseño final para ser usado en el proceso y asumir los cambios necesarios para dar cumplimiento al requerimiento.	Unidad	1

2	Bordado logo SENA Medidas 6X6 cm Color: 1 tono Hilo 100% poliéster calibre 120 para maquina bordadora con refuerzo de entretela baking o crudo para brindar forma y seguridad al bordado.		Camiseta, camisa, delantal, overol, chaleco, chaqueta, entre otros	El Centro de formación entrega la prenda armada. El Centro de formación entrega la idea o concepto del diseño el proveedor debe entregar el diseño final para ser usado en el proceso y asumir los cambios necesarios para dar cumplimiento al requerimiento.	Unidad	1
3	Bordado logos institucionales Medidas 7X7 cm Color: 1 tono Hilo 100% poliéster calibre 120 para maquina bordadora con refuerzo de entretela baking o crudo para brindar forma y seguridad al bordado.		Gorra	El Centro de formación entrega la pieza cortada El Centro de formación entrega la idea o concepto del diseño el proveedor debe entregar el diseño final para ser usado en el proceso y asumir los cambios necesarios para dar cumplimiento al requerimiento.	Unidad	1
4	Bordado logos institucionales Medidas 7X7 cm Color: 1 tono Hilo 100% poliéster calibre 120 para		Gorra armada	El Centro de formación entrega la prenda armada. El Centro de formación	Unidad	1

	maquina bordadora con refuerzo de entretela baking o crudo para brindar forma y seguridad al bordado.			entrega la idea o concepto del diseño el proveedor debe entregar el diseño final para ser usado en el proceso y asumir los cambios necesarios para dar cumplimiento al requerimiento.		
5	Bordado logo Institucional con leyenda o logos por dependencias. Medida: 8X10 Color: 1 Tono Hilo 100% poliéster calibre 120 para maquina bordadora con refuerzo de entretela baking o crudo para brindar forma y seguridad al bordado.		Camiseta, camisa, delantal, overol, chaleco, chaqueta, entre otros	El diseño varía según la especialidad del Centro de Formación o dependencia. El Centro de formación entrega la idea o concepto del diseño el proveedor debe entregar el diseño final para ser usado en el proceso y asumir los cambios necesarios para dar cumplimiento al requerimiento.	Unidad	1

6	Bordado logo Institucional con leyenda o logos por dependencias. Medida: 25X30 Color: 1 Tono Hilo 100% poliéster calibre 120 para maquina bordadora con refuerzo de entretela baking o crudo para brindar forma y seguridad al bordado.		Camiseta, camisa, delantal, overol, chaleco, chaqueta, entre otros	Bordado a gran formato debe garantizar la calidad del producto, simetría y resistencia. El Centro de formación entrega la idea o concepto del diseño el proveedor debe entregar el diseño final para ser usado en el proceso y asumir los cambios necesarios para dar cumplimiento al requerimiento.	Unidad	1
7	Bordado logo Institucionales con leyenda Medida: 20X20 Color: 1 Tono Hilo 100% poliéster calibre 120 para maquina bordadora con refuerzo de entretela vikinga o crudo para brindar forma y seguridad al bordado.		Camiseta, camisa, delantal, overol, chaleco, chaqueta, entre otros	Bordado a gran formato debe garantizar la calidad del producto, simetría y resistencia. El Centro de formación entrega la idea o concepto del diseño el proveedor debe entregar el diseño final para ser usado en el proceso y asumir los cambios necesarios para dar cumplimiento al requerimiento.	Unidad	1

8	Bordado tipo parche o aplique logo Institucional para colocar en prendas de vestir. Base en drill, popelina, antifluido, entre otros. Color: 1 Tono Medidas: 7X7 Hilo 100% poliéster calibre 120 para maquina bordadora con refuerzo de entretela con acabado en el contorno del parche.		Parche/aplique	Parche/aplique listo para pegaren maquina plana. El Centro de formación entrega la idea o concepto del diseño el proveedor debe entregar el diseño final para ser usado en el proceso y asumir los cambios necesarios para dar cumplimiento al requerimiento.	Unidad	1
9	Bordado con 9.000 puntadas diseño según la necesidad Hilo 100% poliéster calibre 120 para maquina bordadora con refuerzo de entretela baking o crudo para brindar forma y seguridad al bordado	Este bordado se debe acomodar a la necesidad del Centro de Formación en cuanto a tamaño y diseño cumpliendo con la cantidad de puntadas descritas	logos especiales	El Centro de formación entrega la idea o concepto del diseño el proveedor debe entregar el diseño final para ser usado en el proceso y asumir los cambios necesarios para dar cumplimiento al requerimiento.	Unidad	1

LOTE 2: ESTAMPADO

LOTE 2: ESTAMPADO				
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**DISEÑOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Estampado plástico 1 tinta medida 8X8 logos institucionales, Las prendas pueden entregarse pieza cortada o prenda armada según la necesidad, El Centro de Formación entrega la idea o concepto del diseño el proveedor debe entregar el diseño final para ser usado en el proceso y asumir los cambios necesarios para dar cumplimiento al requerimiento.	Camisetas, chaquetas, entre otros.	1	UND
2	Estampado plástico 1 tinta medida 25X30 logos institucionales, Las prendas pueden entregarse pieza cortada o prenda armada según la necesidad, El Centro de Formación entrega la idea o concepto del diseño el proveedor debe entregar el diseño final para ser usado en el proceso y asumir los cambios necesarios para dar cumplimiento al requerimiento.	Camisetas, chaquetas, entre otros.	1	UND
3	Transfer - termo transferencia full color con servicio de planchado o transferencia diseños a escoger para uniformes deportivos o según requiera El Centro de formación entrega la idea o concepto del diseño el proveedor debe entregar el diseño final para ser usado en el proceso y asumir los cambios necesarios para dar cumplimiento al requerimiento.	Camisetas deportivas.	1	UND
4	Servicio de DTF (Direct - to -film), impresión directa sobre película para transferir imágenes o diseños a la tela o diferentes materiales con servicio de planchado o transferencia diseños a escoger para uniformes deportivos o según se requiera; el Centro de formación entrega la idea o concepto del diseño el proveedor debe entregar el diseño final para ser usado en el proceso y asumir los cambios necesarios para dar cumplimiento al requerimiento.	Camisetas deportivas, entre otros.	1	METRO

Ver anexo Ficha Técnica SERVICIO ESTAMPADO

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1) Después de solicitado el servicio, el contratista tendrá cinco (5) días calendario para realizar la entrega de los servicios requeridos.
2) El Centro de formación entrega la idea o concepto del diseño, y el proveedor debe entregar el diseño final para ser usado en el proceso y asumir los cambios necesarios para dar cumplimiento al requerimiento.
3) El servicio ofertado debe ser de primera calidad, libres de defectos y corresponder a las características exigidas en el proceso.
4) Si dentro de la verificación efectuada del servicio, se encuentran prendas que no cumplen con lo exigido por la entidad, el supervisor del contrato solicitará al contratista el cambio correspondiente, el cual deberá llevarse a cabo en máximo cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva, so pena de incurrir en incumplimiento de sus obligaciones. Los costos que se originen por el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas correrán por cuenta del contratista.
5) El transporte, logística, recogida y entrega de los productos a realizar el servicio correrá por cuenta del contratista, según la necesidad del Centro de Formación.
6) Presentar las muestras físicas de los bordados solicitados cumpliendo con los requerimientos de diseño si el Centro de Formación lo solicita.
7) Para las fechas de recepción y entrega de los elementos, la Entidad requiere que se haga presente un representante de la empresa contratista para validar junto con el supervisor del SENA, el recibo a satisfacción de dichos elementos contratados.
8) El Contratista deberá hacer la entrega de los bienes contratados en el Centro de Formación ubicado en la Calle 63 No. 58B-03 en el Barrio Calatrava, Municipio de Itagüí.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios

contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Reemplazar o restituir a su costa todos los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la identificación del desperfecto, previa solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato, sin que el hecho implique modificación al plazo de entrega o costo adicional para la entidad. Si el CONTRATISTA no restituye los elementos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
2) Los bienes entregados deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y/o fichas técnicas, de acuerdo con las normas de calidad de los productos
3) El transporte, logística, recogida y entrega de los productos a realizar el servicio correrá por cuenta del contratista, según la necesidad del Centro de Formación.

4) Informar con la debida anticipación la fecha de entrega de los productos y los datos de las personas o vehículos que ingresarán, para gestionar los permisos de ingreso necesarios.
5) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizar en su propio nombre y a cuenta y riesgo propios, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
6) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
7) El contratista asumirá el riesgo, propiedad de los bienes y/o servicios o productos hasta la entrega total en el lugar indicado y a satisfacción del SENA.
8) Después de solicitado el servicio, el contratista tendrá cinco (5) días calendario para realizar la entrega de los servicios requeridos por la entidad.
9) El Centro de formación entrega la idea o concepto del diseño, y el proveedor debe entregar el diseño final para ser usado en el proceso y asumir los cambios necesarios para dar cumplimiento al requerimiento.
10) Para las fechas de recepción y entrega de los elementos, la Entidad requiere que se haga presente un representante de la empresa contratista para validar junto con el supervisor del SENA, el recibo a satisfacción de dichos elementos contratados.
11) Entregar los bienes objeto del contrato en condiciones de seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso de contratación.
12) Mantener los precios de los elementos contratados durante todo el término de ejecución del contrato.
13) Cumplir con términos, plazos establecidos para la entrega, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas por la entidad y en la propuesta presentada, entregando a Satisfacción los elementos objeto esta contratación.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
   Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de SIETE (7) meses, sin exceder la vigencia 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las Instalaciones físicas del Complejo Sur Itagüí, del SENA, Regional Antioquia, ubicado en la Calle 63 No. 58B-03 en el Barrio Calatrava del Municipio de Itagüí, Antioquia.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Itagüí, ubicado en la Calle 63 No. 58B-03 en el Barrio Calatrava.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	30%	- Factura de venta o documento equivalente Informe y acta de recibo a satisfacción. - Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el revisor fiscal o representante legal, con los respectivos soportes del revisor fiscal (cuando aplique) - Soporte de la planilla de pago de la seguridad social, - Certificación bancaria para el primer pago no mayor a 30 días de expedida - El Rut con fecha de expedición no mayor a 180 días. - Demás requisitos exigidos por el SENA, entre otros que serán comunicados al contratista.
PAGO 2	30%	- Factura de venta o documento equivalente Informe y acta de recibo a satisfacción. - Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el revisor fiscal o representante legal, con los respectivos soportes del revisor fiscal (cuando aplique) - Soporte de la planilla de pago de la seguridad social, - Certificación bancaria para el primer pago no mayor a 30 días de expedida. - El Rut con fecha de expedición no mayor a 180 días. - Demás requisitos exigidos por el SENA, entre otros que serán comunicados al contratista.
PAGO 3	30%	- Factura de venta o documento equivalente Informe y acta de recibo a satisfacción. - Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el revisor fiscal o representante legal, con los respectivos soportes del revisor fiscal (cuando aplique) - Soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		- Certificación bancaria para el primer pago no mayor a 30 días de expedida. - El Rut con fecha de expedición no mayor a 180 días. - Demás requisitos exigidos por el SENA, entre otros que serán comunicados al contratista.
PAGO 4	10%	- Factura de venta o documento equivalente Informe y acta de recibo a satisfacción. - Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el revisor fiscal o representante legal, con los respectivos soportes del revisor fiscal (cuando aplique) - Soporte de la planilla de pago de la seguridad social, - Certificación bancaria para el primer pago no mayor a 30 días de expedida. - El Rut con fecha de expedición no mayor a 180 días. - Demás requisitos exigidos por el SENA, entre otros que serán comunicados al contratista.

El SENA pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, por la prestación efectiva de los servicios asociados y suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato (cuando aplique), en cumplimiento de las condiciones establecidas.

El trámite de pago será gestionado por la Entidad dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación completa y correcta de la documentación exigida. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

De conformidad con las Circulares 054 y 065 del 2020, expedida por el SENA, el contratista deberá a efectos del pago constituir los siguientes archivos: (FV) Factura, (GF) GESTION FINANCIERA Y (GC) GESTION CONTRACTUAL:

Dichos archivos estructuraran su nombre de la siguiente manera:
FV_ NIT_RP_MES_AÑO_PDF
GF_ NIT_RP_MES_AÑO_PDF

GC_ NIT_RP_MES_AÑO_PDF

Donde FV_: Numero de la factura _
NIT_: Del proveedor o contratista
RP_ Registro Presupuestal: Compromiso presupuestal.
MES_AÑO: Fecha de la factura

El archivo GF en PDF debe contener:

1. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el revisor fiscal o representante legal.
2. Soporte de la planilla de pago de la seguridad social.
3. Fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor y la certificación de la junta Central de contadores.
4. Certificación bancaria para el primer pago no mayor a 30 días de expedida.
5. El Rut con fecha de expedición no mayor a 180 días.

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN:
En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:
NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA
DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.
TELEFONO: 5461500
TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica
TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA
Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).
Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$**36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co **#$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal.

- Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: "Catálogo Institucional Unidades y SubUnidades Ejecutoras SIIF Nación", el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION.

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal.
El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase "AttachedDocument".
De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.
7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

Nota. El SENA efectuará las retenciones tributarias que ordene la ley, siendo responsabilidad exclusiva del contratista el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que le correspondan, así como la gestión de devoluciones o exenciones ante la Administración de Impuestos, sin que esto implique costo o responsabilidad para la Entidad. En caso de inconsistencias en la factura o de ausencia de documentos soporte, el término de pago se contará a partir de la fecha en que el contratista subsane la inconsistencia o aporte la documentación faltante. Estas demoras serán de responsabilidad exclusiva del contratista, sin derecho al reconocimiento de intereses o compensaciones.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por un funcionario designado por el ordenador del gasto del Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda El supervisor actuará conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión del SENA (GCCON-M-

	002) vigente, y de requerirse, contará con el apoyo de un supervisor auxiliar designado para tal fin, ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución No. 1-03030 de 2025, así como los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. El supervisor deberá garantizar que todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual electrónico y en el archivo físico correspondiente (cuando aplique)
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Gustavo de Jesús Carvajal Ramirez, coordinador académico, o quien haga sus veces, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, rigiéndose por los principios de la función administrativa y de la contratación estatal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones concordantes, modificatorias o reglamentarias.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, debe adelantarse bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

En el caso que nos ocupa, el presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad fijada en la Circular No. 3-2026-000010 del 2026, por lo cual resulta jurídicamente procedente adelantar la selección bajo esta modalidad.

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del **Decreto 1082 de 2015**, modificado por el artículo 30 de la **Ley 2069 de 2020** y reglamentado por el artículo 2 del **Decreto 1860 de 2021**, regula el procedimiento de mínima

cuantía, estableciendo que la Entidad formulará invitación pública a través del SECOP II, fijando los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente que presente el menor precio, siempre que su propuesta se encuentre dentro de las condiciones del mercado y satisfaga la necesidad institucional.

Conforme a lo indicado en el Concepto C–105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente, se justifica de igual manera la realización del presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía:

> *"(…) De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato."*

Aun así, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se verificó previamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, y se constató que no existen Acuerdos Marco de Precios vigentes que incluyan los servicios de bordados y estampados requeridos para este proceso.

Así mismo, resulta importante precisar que el Concepto C–316 de 2022 de Colombia Compra Eficiente estableció que, una vez determinada la modalidad de mínima cuantía, esta podrá desarrollarse bajo tres alternativas: (i) mediante invitación pública, (ii) adquiriendo en grandes almacenes, o (iii) a través de catálogos derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes. En este caso, y dada la naturaleza de los servicios a adquirir, la Entidad opta por la primera alternativa: invitación pública en SECOP II, garantizando la libre concurrencia de oferentes, la transparencia del proceso y la selección objetiva de la oferta más favorable.

En conclusión, la elección de la modalidad de mínima cuantía se encuentra plenamente justificada tanto en el aspecto normativo (*valor del proceso y normas que regulan esta modalidad*) como en el aspecto procedimental *(verificación de inexistencia de Acuerdos Marco de Precios aplicables en la Tienda Virtual del Estado).* Esta decisión asegura que el proceso se ajuste a derecho, optimice la gestión contractual y garantice el cumplimiento de los principios de economía, eficacia, transparencia y selección objetiva previstos en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, la modalidad de mínima cuantía es la única jurídicamente procedente y adecuada para la contratación del servicio de bordado y estampado como material de formación, en tanto: (i) el presupuesto del proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, (ii) no existen Acuerdos Marco de Precios vigentes que permitan atender esta necesidad a través de la Tienda

Virtual del Estado, y (iii) se garantiza la libre concurrencia, la transparencia y la selección objetiva en el marco de los principios que rigen la contratación estatal. Con ello, la entidad asegura un proceso ágil, eficiente y conforme a derecho, destinado a satisfacer las necesidades institucionales del Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a MiPymes nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El umbral de MiPymes para el 2026 es de $ 511.708.497, según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El presupuesto oficial está distribuido por DOS LOTES de la siguiente manera:

LOTE	VALOR
LOTE_1_BORDADO	$54.000.000
LOTE_2_ESTAMPADO	$6.000.000
TOTAL	**$60.000.000**

Las deducciones por impuestos en el SENA habitualmente son las siguientes:
1. Retención en la fuente a título de renta que depende del concepto del pago efectuado y se aplica al valor antes de IVA.
2. Retención IVA que se aplica al valor del IVA facturado.
3. Retención ICA que se depende del concepto del pago efectuado y se aplica al valor antes de IVA.
4. Estampilla Jaime Isaza Cadavid del 0,4% del valor antes de IVA
5. Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia del 0,4% del valor antes de IVA.
6. Contribución de obra pública del 5% que depende del concepto del pago efectuado.

7. Estampilla Universidad Nacional de Colombia que puede oscilar entre 0,5% y 2% y depende del concepto del pago.
8. Impuesto de timbre para el Catatumbo del 0,5% al valor antes de IVA

Lo anterior considerando lo siguiente:
a. Las deducciones contribución de obra pública y estampilla Universidad Nacional se calculan sobre una base que depende de los ítems facturados.
b. Las deducciones contribución de obra pública y estampilla Universidad Nacional generalmente se aplican a contratos de obra civil y/o contratos conexos de obra civil.
c. El impuesto de timbre para el Catatumbo está sujeto a diversas variables que determinan la obligatoriedad o no de practicarlo.
d. Los porcentajes, estimaciones y bases citadas no representan compromiso alguno por parte del SENA dado que las deducciones efectivamente liquidadas se determinarán, elegirán y calcularán con base en la configuración tributaria del tercero a quien se le efectúe el pago.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del SENA, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y, en general, las normas, circulares, decretos y resoluciones aplicables en la materia, se elaboró el documento que se adjunta al presente estudio. Dicho documento fue preparado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente y el modelo de abastecimiento estratégico de la misma entidad actualizado.

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “estudio del sector”.

Por otro lado, a efectos de estimar los precios techo de cada uno de los ítems que comprenden el presente proceso de selección, el Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda, adelantó un estudio de mercado.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$60.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9826	2026-03-12	2026-12-31	920245 CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA. - ANTIOQUIASERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.	Nación	SESENTA MILLONES DE PESOS	60.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado a cada lote, por lo tanto, el oferente ganador del lote aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente.

Es importante señalar que la forma de adjudicación será “contrato a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem”; por esto, las cantidades de cada ítem referidas en el estudio previo y pliego de condiciones son “indicativas” (no obligatorias); por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes servicios según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo.

5.1.1 Lotes

El contrato se adjudicará en los siguientes lotes:

LOTES
LOTE_1_BORDADO
LOTE_2_ESTAMPADO

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia,

deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Bancario

El proponente deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelará el valor del contrato, con fecha de expedición no inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta

5.2.1.15 Formato Compromiso anticorrupción

El proponente deberá adjuntar certificación de compromiso anticorrupción suscrito por el representante legal

5.2.1.16 Formato Certificado multas sanciones o declaratoria de incumplimiento y caducidad.

El proponente deberá adjuntar certificación suscrito por el representante legal en la cual indique que no presenta sanciones o incumplimientos con la entidad al momento de presentar la propuesta

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Experiencia mínima requerida

Para acreditar la experiencia, el oferente *(persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera)*, deberá **presentar hasta un mínimo de dos (2) contratos**, cuyo *objeto y alcance* guarde relación directa con la ejecución de: "*PRESTAR EL SERVICIO DE BORDADO Y ESTAMPADO COMO MATERIAL PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DE LOS CURSOS Y PROGRAMAS IMPARTIDOS POR EL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA"*

Los contratos presentados como soporte deberán encontrarse ejecutados y terminados a satisfacción de la entidad contratante, y acreditarse mediante la documentación correspondiente (acta de liquidación, acta de recibo final, certificación de cumplimiento u otro documento equivalente). La información deberá consignarse en el Formato 7. de Experiencia del Proponente suministrado por la Entidad, que forma parte integral del presente Estudio Previo.

Criterios diferenciales para MiPymes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015**, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y con base en los resultados del análisis del sector sobre la participación de las **MiPymes** en el área económica de la contratación, la Entidad aplicará condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de **MiPymes.**

En este sentido, como criterio diferencial, se establece que los proponentes que ostenten la calidad de **MiPymes** podrán acreditar su experiencia mediante un máximo de **CINCO (5) contratos**, cuyo objeto Y alcance guarde relación directa con la ejecución de: **"***PRESTAR EL SERVICIO DE BORDADO Y ESTAMPADO COMO MATERIAL PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DE LOS CURSOS Y PROGRAMAS IMPARTIDOS POR EL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA***."**

Dichos contratos deberán cumplir con las condiciones establecidas en este acápite y relacionarse detalladamente en el **Formato 7. de Experiencia del Proponente**.

Adicionalmente, los proponentes deberán cumplir con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, aportando la documentación que acredite su calidad de micro, pequeña o mediana empresa nacional, con una vigencia mínima de treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota aclaratoria justificación del criterio diferencial: La inclusión del presente requisito habilitante diferencial no constituye una limitación a la libre concurrencia ni otorga ventajas injustificadas. Por el contrario, se trata de un mecanismo legal de fomento a la participación de MiPymes, en armonía con los

principios de igualdad de oportunidades, transparencia y selección objetiva consagrados en la **Ley 80 de 1993** y la **Ley 1150 de 2007**.

Esta medida garantiza que la Entidad pueda seleccionar un contratista idóneo, competente y técnicamente calificado, asegurando la correcta ejecución del objeto contractual y contribuyendo al fortalecimiento del tejido empresarial nacional.

Valor ejecutado.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA verificará que la sumatoria de los contratos presentados para acreditar experiencia corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, y para MiPymes un valor igual o superior al 90% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para efectos de cálculo del valor ejecutado se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Se tomará como referencia el valor reportado en el certificado de experiencia aportado por el proponente, de acuerdo con el numeral 1. Certificación de la Experiencia del Proponente, correspondiente a contratos con objeto y alcance directamente relacionado con el presente proceso.
2. Si el contrato acreditado incluye varios proyectos o el suministro de bienes o servicios distintos a los requeridos para acreditar la experiencia en este proceso, se considerará únicamente el valor pagado por las actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso, debidamente discriminado en la certificación aportada.
3. Si el contrato acreditado se ejecutó mediante un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará según el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato, debidamente respaldado por la documentación oficial correspondiente.

Contenido de los documentos para acreditación de experiencia.

Los proponentes deberán aportar alguno de los documentos que se mencionan a continuación: copia de la certificación de ejecución del contrato, acta de recibo final, acta de liquidación o documento equivalente, indicando al menos:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación
- Objeto y plazo del contrato
- Número del contrato (si existe)
- Teléfono, dirección y correo de contacto
- Nombre del contratista (identificando integrantes y porcentaje en caso de consorcio o unión temporal)
- Fecha de iniciación y terminación

- Valor final del contrato
- Actividades desarrolladas correspondientes a las solicitadas
- Fecha de expedición de la certificación

Documentos complementarios:

- Acuerdos de consorcio o unión temporal para demostrar porcentaje de participación
- Acta de inicio, orden de iniciación o documento equivalente
- Contrato acompañado de acta de actividades ejecutadas y soporte del valor ejecutado

Los documentos deberán cumplir los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, según Constitución Política, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

Todos los documentos deben estar debidamente suscritos por personas competentes y, si son del exterior, legalizados o apostillados y traducidos al castellano.

Documentos no válidos para acreditar experiencia: no se aceptarán:

- Certificaciones de la interventoría o supervisión del contrato
- Auto certificaciones
- Subcontratos

Condiciones especiales de la experiencia acreditada:

La experiencia debe haberse obtenido después de la constitución del proponente. Para proponentes plurales, no se podrá acumular la experiencia de socios y de la persona jurídica asociada bajo art. 7 Ley 80 de 1993.
En procesos de fusión o escisión empresarial, se deberá presentar documentación que acredite la participación correspondiente y el contrato relacionado. Se considerará experiencia obtenida a nivel nacional o extranjero con entidades estatales y personas naturales o jurídicas privadas. 29 GCCON-F-046 V.03

Notas comunes a la experiencia:

1. Cuando no se pueda verificar claramente las actividades requeridas, se deberá aportar certificación detallando las obligaciones.
2. En caso de inconsistencias entre la documentación y el formato relacionado, primará la documentación allegada.
3. El SENA se reserva el derecho de verificar la información y solicitar aclaraciones.

Experiencia de oferentes extranjeros:

Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia acreditarán experiencia en iguales condiciones que los nacionales, exceptuando requisitos legales no aplicables. Los documentos deberán estar consularizados o apostillados y traducidos al castellano.

5.2.2.2 Cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio / Oferta Técnica

Se verificará en la oferta técnica que los bienes y/o servicios contengan y cumplan con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad. La oferta técnica deberá estar firmada por el representante legal (Ver Formato - Oferta Técnica).

5.2.2.3 Ficha técnica

Para el Lote 2. Estampados: El proponente deberá cumplir en forma obligatoria, con la totalidad de las especificaciones técnicas, sin realizar modificaciones o alteraciones a las solicitadas para el presente proceso contractual, para lo cual debe anexar a la propuesta las respetivas fichas técnicas debidamente firmada por el representante legal. No cumplir con este requisito, será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA TECNICAMENTE.

5.2.2.4 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

**Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

4. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.5 De gestión ambiental

No aplica

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.2.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

El oferente deberá diligenciar en la plataforma transaccional **SECOP II** el **valor total ofertado.**

De igual manera, deberá diligenciar el **Formato oferta económica**, será necesario que el oferente ADJUNTE el documento referenciado completamente diligenciado en forma clara, SO PENA DE RECHAZO. Recuerde que este documento NO ES SUBSANABLE. Este valor deberá corresponder con el valor de la oferta registrado en SECOP II.

NOTA 1. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, sin embargo, prevalecerá la información contenida en SECOP II.

a. El valor de la oferta no podrá **exceder el presupuesto oficial** del proceso; de hacerlo, la propuesta será **rechazada**. Los valores deben redondearse a cifras enteras, sin decimales.
b. El valor de la oferta debe incluir el **IVA**, si aplica según el régimen tributario del proponente. En caso contrario, se deberá indicar explícitamente; de no hacerlo, el SENA no reconocerá dicho impuesto, siendo el proponente responsable del pago.
c. Todos los **impuestos, tasas, contribuciones y gastos** que se generen por la legalización y ejecución del contrato, incluida la constitución de la garantía única de cumplimiento, serán de cargo exclusivo del contratista.

d. La oferta deberá expresarse **en pesos colombianos** y contemplar la totalidad de los ítems y cantidades solicitadas en el pliego de condiciones; la omisión de alguno de ellos implicará el **rechazo de la propuesta**.
e. Los estimativos económicos deberán incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir integralmente con las obligaciones contractuales, asumiendo los riesgos previstos en los documentos del proceso.
f. El proponente será **responsable exclusivo** por errores u omisiones en la cuantificación de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que de ello se deriven, sin que pueda alegarse ruptura del equilibrio contractual.
g. El valor unitario **no podrá superar** el determinado en el Estudio de Mercado elaborado por la Entidad. En caso de que se exceda dicho valor, la propuesta será **rechazada**, ya que esta situación **no es susceptible de subsanación**, al modificar el valor de la oferta presentada y afectar la igualdad entre los proponentes.

CRITERIOS DE DESEMPATE
En caso de empate entre dos o más ofertas que cumplan con todos los requisitos habilitantes y técnicos establecidos, la Entidad aplicará de manera sucesiva y excluyente las reglas previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para determinar el oferente favorecido.

Nota 2: Los documentos que acrediten cualquier criterio de desempate, si bien no generan puntajes adicionales, constituyen criterios de selección válidos. Por ello, deberán ser presentados junto con la propuesta y mantenerse vigentes al momento de aplicar dichos criterios.

VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y TRASLADOS
Una vez efectuado el cierre del proceso, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente estudio previo para la propuesta que presente el menor precio.

Los resultados de esta verificación serán puestos a disposición de los proponentes en la fecha señalada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

En el evento de presentarse alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 ***—"OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO"—*** el SENA requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, siguiendo el procedimiento señalado en dicho artículo.

Asimismo, la Entidad aplicará lo previsto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad estatal debe

verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

Para tal efecto, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que ninguna oferta logre cumplir con los requisitos habilitantes, se declarará desierto el proceso por no haberse configurado la selección objetiva del oferente.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA: Se requerirá en la ejecución del contrato	**SI**	X	**NO**	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir, dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato**, la garantía única, en los términos previstos en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con la siguiente información:

Beneficiario / Asegurado:	Centro de Formación en Diseño, Confección y Mida del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
NIT:	899.999.034-1
Dirección:	Calle 63 No. 58B-03 en el Barrio Calatrava, Municipio de Itagüí

Para el presente proceso de mínima cuantía, y considerando que se trata de servicios, se establecen las siguientes garantías:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y SEIS MESES más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y SEIS MESES más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	NO	SI
	Guatemala	SI	N/A	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

10. ANEXOS

Anexo 1: Análisis Sector
Anexo 2: Estudio del Mercado
Anexo 3: Análisis de Riesgo
Anexo 4: Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP

El presente documento se suscribe el 17 de marzo del 2026

Firmado digitalmente por ROMERO OCHOA YENY LINEY

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora (E) Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda
Regional Antioquia

Elaboró componente jurídico: Andrea Orjuela Almeyda
Cargo: Abogada Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda

Elaboró Componente técnico: Karen Stefanny Parra
Cargo: Instructor Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda

Elaboró Componente ambiental y energético: Sara Emily Eguis Cifuentes
Cargo: Dinamizadora Ambiental y Energética

Elaboró Componente SST: Eliana Sierra Cano
Cargo: Apoyo Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisó: Gustavo de Jesús Carvajal Ramírez
Cargo: Coordinador Académico Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda